



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 AGO 2016

Expediente N° 12503/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita llamado a concurso abierto para cubrir un cargo Categoría 7 – Auxiliar Administrativo de la Dirección de Posgrado y Carrera Docente - Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Recurso Jerárquico presentado por postulante Susana Mendoza en contra de la Res. D N° 617/15 de Decanato de la mencionada Unidad Académica;

Nota presentada a fs. 373/375 por la postulante María Verónica Poderti; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones, se observa que la autoridad competente –conforme a lo establecido por el Art 17 del Reglamento y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Unas.- no verificó si todos los aspirantes cumplían con el requisito excluyente de acreditar título secundario (a fs. 95).

Que ello se demuestra al constatar que la aspirante Mendoza no presentó material probatorio respecto a este requisito al momento de su inscripción en el concurso, pretendiendo suplir dicha omisión con la presentación del diploma, lo que no es documentación válida para acreditar la finalización de los estudios secundarios.

Que el jurado, al momento de la prueba de oposición, debió excluir a la citada postulante – conforme al Art 25 del mismo cuerpo normativo – por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10, inc. c del reglamento vigente.

Que si bien la postulante Mendoza presenta en el momento de su inscripción un diploma, éste corresponde a un título honorífico y no al título y certificado analítico validado por el Ministerio de Educación que se requiere como documentación probatoria de los antecedentes.

Que este error administrativo, trajo como consecuencia que todos los actos posteriores del procedimiento concursal presenten vicios procedimientos insalvables, lo que torna nulo el concurso referido.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 071/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por la postulante **Susana Elisabet MENDOZA, DNI 23.140.412**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la nulidad del concurso abierto para cubrir un cargo Categoría 7 – Auxiliar Administrativo de la Dirección de Posgrado y Carrera Docente - Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, por insalvables vicios de procedimientos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

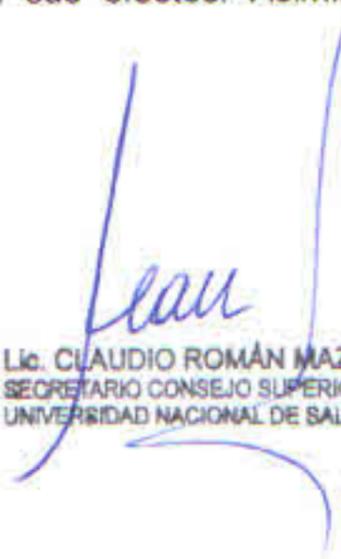
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 3°.- Notificar a las postulantes Susana E. MENDOZA (y abogado patrocinante Fermín ARANDA) y María Verónica PODERTI (y abogada patrocinante Verónica HUBER) lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: postulantes mencionadas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA